

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-042

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*.

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas modificaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; que son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, mediante la Codificación y Actualización de Resoluciones antedicha, en su Capítulo II, Sección II, artículo 5 se establecieron las Normas de Uso de los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública para la elaboración de pliegos PL;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, en Resolución No DP-DGA-DAJ-2019-038 de 18 de abril de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos del proceso No SIE-DP-003-2019, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”; proceso que al instante de subir en el Portal de Compras Públicas, hubo una diferencia de USD 0.01 centavo, entre el presupuesto referencial y el valor certificado y debido que el e-SIGEF esta enlazado con el Portal Institucional del SERCOP, no fue posible publicar el proceso hasta contar con el monto requerido.

Que, en su oportunidad, la Jefatura Departamental de Compras Públicas elaboró los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2019, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato, en base a los modelos emitidos por el SERCOP y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Requirente;

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2019-0283-M de 11 de abril de 2019, asignó para la “Adquisición de suministros y repuestos para impresoras de la Defensoría Pública a nivel nacional”, y justificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas No 530804, denominada “Materiales de Oficina”; y 530813, denominada “Repuestos y Accesorios” las certificaciones presupuestarias Nos 330, y 331 de 10 de abril de 2019, del vigente presupuesto de la Defensoría Pública.

Que, con fecha 24 de abril de 2019, la Subdirección de Administración Financiera en Memorando No DP-SAF-2019-0304-M emite la certificación presupuestaria No 364 para cubrir el proceso de contratación para la Adquisición de Suministros y Repuestos para impresoras de la Defensoría Pública a Nivel Nacional.

Que, mediante Memorando No DP-DGA-2019-0347-M de 24 de abril de 2019, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Inicio y Aprobación de Pliegos del proceso:

Que, en Memorando No DP-DGA-2019-0357-M de 25 de abril de 2019, el mismo que es un alcance al Memorando descrito en considerando anterior, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos solicitó se deje sin efecto la Resolución No DP-DGA-DAJ-2019-038 de 18 de abril de 2019.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DP-003-2019, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”.



Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-003-2019 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, aplicable a las partidas No. 530804 y 530813 del presupuesto institucional.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución DP-DGA-DAJ-2019-038 de 18 de abril de 2019, emitida por la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos

Artículo 4.- Designar economista José Fierro Caviedes, Analista de Contabilidad 3, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

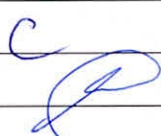
Artículo 5.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-DP-003-2019 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de abril de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Hilda Vásquez M. Experta Jurídica I	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	